



PERGAMINO, junio 14 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2017, al considerar el Expte. **D-54-17 D.E. A-4314-17 INTENDENTE MUNICIPAL – Formaliza ad-referendum del H.C.D. contrato de comodato con Federación de Cooperativas implementación Programa Argentina Trabaja.-**
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el CONTRATO DE COMODATO, obrante a fs. 28 y -----
----- reversa entre la Municipalidad de Pergamino –Intendente Municipal Dr. Javier A. Martínez- y la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FECCOTRA) –Pte. Sr. CRISTIAN A. HORTON, a efectos del uso de un sector del inmueble de propiedad municipal, designado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Chacra 199 – Fracción II – Parcela 12 a – Partida 36505, para la implementación del Programa Nacional ARGENTINA TRABAJA.-

ARTICULO 2º.- El comodato tiene vigencia por el término de (5) años, a partir de la -----
----- suscripción (17 de abril de 2017), y el área que se otorga en comodato se halla ubicada en el sector noreste de la parcela 12 “a”, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, situada sobre calle 3 de Noviembre y 3 de Febrero, que linda al sudeste con parcela 13 e incluye parte del galpón existente en el lugar, según planos adjuntos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

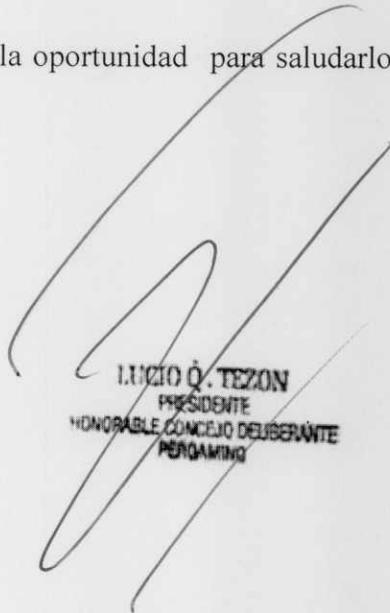
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 8609/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO